



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-022/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 449/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 82/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", CON ID N° 433.587.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1855/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 607/2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 449/2023, suscrito con la firma RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID N° 433.587; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 086-036/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", a la firma RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA, formalizándose a través del Contrato N° 449/2023, en fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 16 de julio y 26 de agosto de 2025, la firma RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA, otorgó su conformidad para la ampliación de monto del Lote N° 3 y vigencia del Contrato N° 449/2023;

Que, por Memorando DMT/MCM/N° 003/2025, de fecha 18 de julio de 2025, identificado como Expediente MEM-9244-2025-000003, el Departamento de Mantenimiento Área Central y Metropolitana de la Dirección de Mantenimiento, solicitó la ampliación del 20% del monto del Lote N° 3 y la extensión de vigencia del Contrato N° 449/2023, suscrito con la firma RG DE

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-022/2025

RICARDO AGRIPINO GALARZA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", con ID. 433.587, manifestando que: "...c) la necesidad de cobertura y servicio en los distintos establecimientos, dado que no contamos con insumos ni técnicos capacitados para la tecnología de equipos tipo VRF. Es importante apuntar que la continuidad del Contrato garantiza la operatividad y buen funcionamiento de estos equipos";

Que, por Providencia DMT/MCM/N° 016/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, el Departamento de Mantenimiento Área Central y Metropolitana de la Dirección de Mantenimiento, amplió sus términos para la ampliación del 20% del monto del Lote N° 3 y la extensión de vigencia del Contrato N° 449/2023, refiriendo cuanto sigue: "Se requiere cobertura y servicio para estos equipos de climatización en la Central de Mezclas y en el Hospital de Luque, ambos lugares especializados en sus áreas precisan para la ejecución correcta de sus trabajos de climatización continua, pudiendo incluso ocasionar pérdidas al contaminarse las mezclas parenterales o descompensar a pacientes del hospital";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 390/2024, de fecha 29 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección de Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "Por tanto, en atención a lo expuesto y a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia hasta el 20 de diciembre de 2025 y la ampliación de 20% del Lote 3 del Contrato N° 449/2023, suscripto con la firma RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA, en el marco de la LPN - SBE N° 82/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS" ID 433.587, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato";

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de agosto de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2025, del pedido de ampliación del Contrato N° 449/2023;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 589/2025, de fecha 01 de setiembre de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de acuerdo a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-022/2025

Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del Contrato N° 449/2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000032714/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinaria", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3545/2025, de fecha 03 de setiembre de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 449/2023, de la firma RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/22, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DCS/N° 607/2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue:
"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-022/2025

Que, por otro lado el Órgano Colegiado, dispuso aprobar la extensión de la vigencia del Contrato N° 449/2023, hasta la fecha 20 de diciembre de 2025;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 449/2023, suscrito con la firma RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 82/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución y al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 449/2023, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-022/2025

- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABC. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI



ANEXO

LPN SBE N° 82/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS
PARA ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS

RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA

1. AMPLIACIÓN DE VIGENCIA: HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025.

2. AMPLIACIÓN DE MONTO

LOTE N° 3 - EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN TIPO VRF

Monto Máximo: 200.000.000.-

Monto Máximo Ampliado: 40.000.000.-

MONTO TOTAL AMPLIADO A LA FIRMA RG DE RICARDO AGRIPINO GALARZA ES DE GS. 40.000.000- (GUARANÍES CUARENTA MILLONES),
IVA INCLUIDO.

